

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2744/1963, de 17 de octubre, por el que se autoriza a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición y montaje de un pabellón prefabricado, a instalar en la estación férrea de Atocha (Madrid), destinado a los servicios de Correos con cargo a las dotaciones del presupuesto de la Entidad.

El artículo cuarenta y ocho, apartado c), de la Ordenanza Postal, aprobada por Decreto mil ciento trece/mil novecientos sesenta, de diecinueve de mayo, prevé la cooperación en actividades de interés general o carácter social que favorezcan el conocimiento de los fines y servicios de la Caja Postal de Ahorros y su mayor expansión y desarrollo, y el artículo cincuenta y uno autoriza la inversión de disponibilidades del Fondo de Reserva en la construcción y adquisición de edificios para oficinas del Servicio de la Caja Postal de Ahorros, a cuyo objeto figuran las correspondientes consignaciones en el presupuesto de la Entidad, capítulo séptimo, artículo primero, partida treinta y cinco.

La creciente intensidad del tráfico postal en todos los órdenes alcanza en Madrid tal magnitud que se hace necesario descentralizar algunos servicios para descongestionar los de la principal de Correos y algunas sucursales de la capital, facilitando el depósito directo de los envíos más voluminosos en la estación de Atocha-Madrid, lo que permitirá prestar los restantes servicios, entre ellos el de la Caja Postal, en condiciones de mayor eficacia y perfección.

Previos los estudios necesarios y ponderadas todas las circunstancias para reducir notablemente el transporte de correspondencia entre el Palacio de Comunicaciones y dicha estación, se ha fijado ésta como el lugar ideal para instalar un pabellón prefabricado que cubriría las necesidades citadas como centro de clasificación postal, estimándose oportuno en su adquisición aplicar el artículo cincuenta y cuatro-tercero de la Ley de Administración y Contabilidad, en relación con el cuarenta y dos de la Ley de Entidades Autónomas, ya que por tratarse la construcción prefabricada y desmontable de una especialidad no generalizada exige garantías especiales del contratista, y efectuar, por tanto, la contratación por el sistema de concurso.

En consideración a lo expuesto, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta a la Caja Postal de Ahorros para la adquisición mediante concurso de un pabellón prefabricado a instalar en la estación férrea de Atocha-Madrid, como centro de clasificación postal, con cargo al Fondo de Reserva y a las dotaciones de su presupuesto, capítulo séptimo, artículo primero, partida treinta y cinco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 18 de septiembre de 1963 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Haz de vías para la nueva estación de mercancías del muelle de San Beltrán», en el puerto de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 26 de junio de 1963.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Haz de vías para la nueva estación de mercancías del muelle

de San Beltrán», en el puerto de Barcelona, en la provincia de Barcelona, al único postor, «Vias y Construcciones, S. A.», en la cantidad de siete millones setecientos setenta y dos mil ciento sesenta y nueve pesetas con setenta y siete céntimos (7.772.169,67), que en su relación con el presupuesto de contrata de siete millones setecientos setenta y dos mil ciento setenta y siete pesetas con cuarenta y cuatro céntimos (7.772.177,44) representa una baja de siete pesetas con setenta y siete céntimos (7,77) en beneficio del Estado.

2.º Que las anualidades en que ha de quedar distribuido el presupuesto de remate de dichas obras se establezcan los importes de cuatro millones novecientos diecinueve mil novecientos noventa y cinco pesetas con nueve céntimos (4.919.995,09) para la de mil novecientos sesenta y tres, y dos millones ochocientos cincuenta y dos mil ciento setenta y cuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos (2.852.174,58) para la de mil novecientos sesenta y cuatro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1963.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas,

ORDEN de 18 de septiembre de 1963 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Tinglados abiertos en el espigón de Calvo Sotelo», en el puerto de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 26 de junio de 1963.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Tinglados abiertos en el espigón de Calvo Sotelo», en el puerto de La Coruña, en la provincia de La Coruña, al mejor postor, don Jesús Montero Suárez, en la cantidad de tres millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientas cincuenta pesetas con setenta y un céntimos (3.945.350,71) que en su relación con el presupuesto de contrata de tres millones novecientos noventa y tres mil doscientas sesenta y nueve pesetas con noventa y cuatro céntimos (3.993.239,94) representa una baja de cuarenta y siete mil novecientos diecinueve pesetas con veintitrés céntimos (47.919,23) en beneficio del Estado.

2.º Que las anualidades en que ha de quedar distribuido el presupuesto de remate de dichas obras se establezcan los importes de un millón cuatrocientas cincuenta y cinco mil quinientas noventa pesetas con setenta y un céntimos (1.455.590,71) para la de mil novecientos sesenta y tres, y dos millones cuatrocientas ochenta y nueve mil setecientos sesenta pesetas (2.489.760) para la del mil novecientos sesenta y cuatro.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1963.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas,

ORDEN de 26 de septiembre de 1963 por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de «Pavimentación de la zona de servicios del muelle de ribera, primer tramo», en el puerto de Almería.

Ilmo. Sr.: Visto el resultado de la licitación celebrada en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas el día 12 de septiembre de 1963.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Pavimentación de la zona de servicios del muelle de ribera, primer tramo», en el puerto de Almería, en la provincia de Almería, al mejor postor, don Guillermo Mora Ibáñez, en la cantidad de un millón cuatrocientas treinta y siete mil trescientas cincuenta y cinco pesetas con quince céntimos (1.437.355,15 ptas.), que en su relación con el presupuesto de contrata aprobado de un millón cuatrocientas setenta y siete mil doscientas cuarenta pesetas con sesenta y cinco céntimos (1.477.240,65 ptas), representa una baja de treinta y nueve mil ochocientos ochenta y